

>justizia



Es importante que toda persona que tenga la posibilidad de entrar en las bolsas lo haga; en este momento hay trabajo. Hace falta personal con euskera, es requerido el PL2 de la administración (nivel equivalente B2) para auxilio judicial y tramitador/a y el PL3 (nivel equivalente C1) para gestor/a y médico forense.

Todo el personal que ya está incluido en las bolsas no tiene que hacer nada.

BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

1. Objeto de la convocatoria:

Apertura de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal, para cubrir puestos de trabajo de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2 .Requisitos de participación:

Podrán solicitar la admisión en las bolsas de trabajo, aquellas personas que no formando parte de las vigentes bolsas de trabajo y que, habiendo participado en las últimas pruebas selectivas finalizadas, que se convocaron para el ingreso en alguno de los Cuerpos citados en el punto anterior, las cuales se corresponden con la oferta pública de empleo de 2016, cumplan los siguientes requisitos:

- a) hubieran superado alguno de los ejercicios y no hubiesen obtenido plaza..-hubieran obtenido más de 0 puntos en la calificación del primer ejercicio.
- b) Tener nacionalidad española
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- d) Los establecidos en la Orden de 16 de septiembre de 2010, de la Consejera de Justicia y Administración Pública

3. Presentación de solicitudes y documentación necesaria:

En la página web:

<https://www.euskadi.eus/z16-a2appa/es/g41auUdaWar/E20/?locale=es>

- a) Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, con los certificados de firma electrónica admitidos por el Gobierno Vasco, entre ellos:

- Los certificados de persona física emitidos por Izenpe, incluida la B@kQ.
- Los certificados (de persona física) de firma electrónica en formato software de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- DNI electrónico.

b) Plazo: 30 días hábiles desde la publicación de las bases en el BOPV (Último día de presentación el 20 de agosto de 2020, incluido)

c) Una solicitud por cada bolsa de cada cuerpo.

4. Listas provisionales. Se expondrán en las páginas www.justizia.eus y en el Portal del personal de Justicia. Contra dichas listas se podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

5. Listas definitivas. Se publicarán en www.justizia.eus y en el Portal del personal de Justicia y la reseña de la Resolución definitiva también el Boletín Oficial del País Vasco.

6. Recursos. Contra la resolución de apertura de bolsas se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Euskal Herria a 09-07-2020